

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL MEDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN MCR. BAGUA GRANDE-CENTRO DE SALUD UTCUBAMBA– RED DE SALUD UTCUBAMBA - REGION DE SALUD AMAZONAS.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Dirección de la Red de Salud Utcubamba a través del programa presupuestal 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's.

UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de **01 médico** en el siguiente orden, a fin de la implementación de la Unidad de Febriles Dengue (UF) en C.S.Utcubamba (01) de la Región de Salud Amazonas, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas establecidas del “Decreto de Urgencia N°186-2023 EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de salud y diversos Gobiernos Regionales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de la Red de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's., necesita contratar **01 médico** para la implementación de Unidad de Febriles (UF) en C.S. Utcubamba (01).

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De acuerdo al comportamiento epidemiológico de la enfermedad del Dengue, el personal contratado por locación de servicios, De acuerdo al comportamiento epidemiológico de la enfermedad del Dengue, el personal contratado por locación de servicios, será desplazado según necesidad.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 médico para la implementación la Unidad de febriles de Dengue en C.S.UTCUBAMBA (01), de la Región de Salud Amazonas, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZOONOSIS
META SIAF	153
ACTIV / PROY.	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

5. ACTIVIDADES A REALIZAR (INTRA Y EXTRAMURO)

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Llenado correcto de la ficha epidemilógica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Llenado y registro HISMINSA.
- Valoración de criterios de alta.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrarreferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Llenado de FUA-SIS
- Teleconsulta
- Realizar seguimiento y visita domiciliaria a pacientes con dengue, sin generar costo alguno a la institución.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Tiempo exclusivo y disponible a llamadas de emergencia las 24 horas del día.

6. ENTREGABLE.

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1. El personal médico del Centro de Salud Utcubamba ,mínimo 150 atenciones por mes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la UF. y atenciones ambulatorias y búsqueda activa de casos de dengue.
Segundo Entregable	Hasta 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio 1. El personal médico del Centro de Salud Utcubamba ,mínimo 150 atenciones por mes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la UF. y atenciones ambulatorias y búsqueda activa de casos de dengue.



7. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Profesional Médico Titulado.
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Tener conocimiento básico en ofimática, Excel y Word.
- Constancia de curso de autoaprendizaje de diagnóstico y manejo clínico de dengue <https://www.campusvirtualsp.org/es/curso/diagnostico-y-manejo-clinico-del-dengue-2020>.



8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los locadores se desempeñarán en la jurisdicción de la Red de Salud Utcubamba, Centro de Salud Utcubamba, de la Región de Salud Amazonas,

La prelación será de acuerdo al orden de mérito según evaluación emitida por el Comité Evaluador de la U.E.404 Salud Utcubamba.

De requerir el salvoconducto y/o autorización correspondiente para su traslado durante el estado de emergencia sanitaria, deberá ser tramitado por el locador.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo hasta **60 días calendario** en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por el jefe del C.S. UTCUBAMBA; con el visto bueno del Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas de la Red de Salud Utcubamba; de existir observaciones, será notificado AL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Red de Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad visada por el jefe del Centro de Salud Utcubamba; y por el coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El pago se realizará a 01 médico, de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	5,750	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	5,750	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TOTAL		Haciendo un total de 11,500 soles en los 01 médico contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- CCI vinculado al RUC
- Número de RUC-ACTIVO
- Recibo por Honorarios (Comprobante de pago)
- **RNP: Registro Nacional de Proveedores- VIGENTE**
- Suspensión de cuarta categoría si es que le corresponde
- CCI-Banco Continental, caja Trujillo, Banco de Crédito, Scotiabank

12. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA RED DE SALUD UTCUBAMBA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA RED DE SALUD UTCUBAMBA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD UGUEBABA

Abel Bustamante Vásquez
LIC. ENFERMERIA
COORD. METAX OTVS. 1 / 20

Director o Responsable
Área Usuaria